



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°36 - 2014
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a treinta días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, siendo las Diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emando Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.
- 7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **Christian Gore Escalante**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Director (S) de Asesoría Jurídica, don **René Borgna Verdugo;**

Secpla, doña **Diana Barrientos Llantén;**

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado;**

Dideco, doña **Rocío Brizuela Chegade;**

Jefatura de Gabinete, don **Elías Figueroa;**

DIMAO, don **Juan Carlos Garay Solorza;**

CORPOM, doña **Sandra Fuentes Melo.**

II.- Tabla.-

- a.- **Observación de Acta Anteriores.-**
- b.- **Correspondencia.-**
- c.- **Cuenta del Sr. Presidente.**
- d.- **Tabla Ordinaria.**
- e.- **Asuntos Varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- 1.- Dictamen de Contraloría General de la República sobre Cartas Compromisos.
- 2.- Ord. N°19. 643 del Servicio Electoral
- 3.- Memorando N°444
- 4.- Informe de Licitación Pública denominada
- 5.- Informe de Licitación Pública denominada
- 6.- Suscripción de Cartas Compromisos.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

A.- Adquisición de inmueble

Se explica por el **Alcalde** que desde hace bastante tiempo uno de los clubes históricos de la comuna como es el caso del **Club Deportivo y Social Estrella Nacional** han solicitado la adquisición del inmueble que ellos utilizan desde hace varios años como sede social, con lo cual podrán realizar en mejor forma los servicios que ellos, además de la práctica deportiva, entregan a la comunidad del sector.

Dicho inmueble fue ofrecido en venta por los integrantes de la sucesión hereditaria que hoy es propietaria del referido inmueble ubicada en la Población Teniente Merino, pasaje Arturo Sánchez N°0158, en la suma de **dieciocho millones de pesos (\$18.000.000.-)**.

El interés de ellos es que se materialice dicha compra, sea vía subvención o que se adquiriera directamente a nombre del Municipio, para que éste la destine para los fines pertinentes, ya que de lo contrario quedarían en la calle y sin un lugar para recibir a los cerca de 500 socios, 150 jugadores y sus familias.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales las que son respondidas en el acto por la autoridad edilicia.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 360 - 2014: Facultar al Alcalde para adquirir hasta por la suma de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000.-) el inmueble ubicado en la Población Teniente Merino, pasaje Arturo Sánchez N°0158.-

b) Situación de Licitación Pública denominada “Concesión del Servicio de Arbolado Urbano en Puente Alto”.-

Se explica por el **Alcalde** que en relación a dicha materia quiere informar que la misma fue adjudicada mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 28 de Noviembre del 2014 al oferente doña **CELIA MORALES RAMOS**, por los valores señalados en su oferta y por el plazo de tres años.

Sin embargo, con posterioridad la Dirección de Control en función del procedimiento habitual de Control Preventivo y Deliberado realizado en relación al **Decreto Exento N°1.793** que se refiere en su parte resolutive a la adjudicación de dicha licitación, al efectuar un revisión de todos los antecedentes que formaron parte del referido proceso: Bases Administrativas; Bases Técnicas; Aclaraciones y Otros; Las Ofertas tanto Técnicas como Económicas de los oferentes participantes que eran doña **Ana Celia Morales Ramos** y **Comercial e Inversiones Talas Pirque Ltda.**, llegó a la conclusión que la oferta de la oferente doña **Ana Celia Morales Ramos**, se encontraba fuera de Bases porque la patente municipal que presentó tenía timbre de fecha 14 de Noviembre, mientras que Acto de Apertura fue el 11 de Noviembre.

Lo anterior se produjo porque en el referido Acto de Apertura, la oferente aseguró que había omitido acompañar materialmente dicho documento que sí supuestamente lo tenía, por lo que se le concedió un plazo para completar estos antecedentes, lo que se encuentra debidamente justificado en las correspondientes Bases de Licitación, pero sujeto todo ello a la condición que los mismos tuvieran igual o anterior fecha que el del Acto de Apertura.

Por su parte, la empresa **Comercial e Inversiones Talas Pirque Ltda.**, habría presentado datos erróneos o falsos en el balance consolidado, no debiéndosele otorgar un plazo a su beneficio para aclarar, toda vez que tal información resultaba relevante para la Evaluación, por lo que se debió tenerse como no presentados.

En tales circunstancias, ambos oferentes en rigor no cumplen con los requisitos específicos solicitados en las Bases de Licitación, debiéndoseles dejar fuera de todo proceso de evaluación, y haber declarado Desierta dicha licitación.

En tales circunstancias debe resolverse conforme a derecho, volviendo al cauce legal y al principio orientador que toda Licitación Pública, en cuanto a que es absolutamente obligatorio efectuar todos los procedimientos legales que rigen un proceso como el observado, principalmente el de “ **cumplimiento irrestricto de las Bases de Licitación**”, debiéndose en definitiva elaborar el **Decreto Exento** que declare la **Licitación Pública Desierta**.

Lo anterior obliga por otra parte a declarar la Nulidad del Acuerdo de Adjudicación de la referida licitación, adoptado en la sesión de fecha 28 de Noviembre del 2014.

Añade el **Alcalde** que no obstante que dicha Licitación Pública correspondía al Tercer Llamado que se hacía sobre esta misma materia, valora profundamente que sean los mismos funcionarios los que producto de su trabajo hayan detectado esta situación, y no que desde una entidad externa nos los hubieran hecho presente.

Explica que en la práctica se deberá hacer un nuevo llamado, especificando en las correspondientes las condiciones necesarias para asegurar el éxito del proceso, a objeto de seguir prestando el servicio en beneficio de nuestra comunidad.

El concejal Sr. **César Bunster** señala que comparte lo señalado por el **Alcalde** en cuanto a que esta situación fue advertida internamente por la propia Municipalidad, pero le preocupa que esta situación haya sido advertida a posteriori y no de manera previa, como lo debió haber sido, ya que este tipo de errores se pudieron haber traducido en alguna responsabilidad de los concejales, los cuales adoptaron una determinada decisión basados en la confianza que les brindaba el trabajo realizado por los funcionarios municipales., por lo que este tipo de situaciones no debiera repetirse.

Indica que esta situación no hace más que confirmar la necesidad que a los concejales en forma previa a la adjudicación, se les entregue no sólo el Informe de la Comisión Evaluadora sino todo el conjunto de antecedentes, que permitió que una de las Unidades Municipales advirtiera el error en que se había incurrido al respecto.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que él está permanente preocupado de todos estos procesos porque para eso se dispone del mercado público que como su nombre lo indica es público, y por eso se puede obtener directamente toda la información disponible.

En ese sentido este error no le preocupa mayormente porque resulta marginal, considerando que Puente Alto, es a nivel nacional la que ocupa el cuarto lugar en Gastos de Inversión y una de las pocas que a fines de año no tiene que acelerar el gasto de sus recursos, porque dispone de una bandeja de proyectos que superan con creces los fondos disponibles, al extremo que desde el nivel central en forma reiterada le transfieren a última hora, recursos que otras comunas no estaban en condiciones de ejecutar por no tener proyectos para esos fondos, razón por la cual mantiene su confianza en los funcionarios municipales.

Lo anterior sin embargo, considerando que esta comuna está participando en los Programas de Mejoramiento de la Gestión, también conocidos como PMG., que éstos se cumplan y no sean inspirados en metas falsas, por lo que sugiere fortalecer la Unidad encargada de las licitaciones, de modo tal que se tenga una doble visión en el análisis de los antecedentes, ya que en la actualidad se cuenta con una dotación similar a la existente hace algunos años, siendo que los montos de Inversión Social y de Infraestructura hoy en día son muy elevados.

Don **Luis Escanilla** señala que comparte lo señalado por el concejal **Fernando Madrid**, ya que para quienes son antiguos de la comuna, y conocen a sus funcionarios dan por hecho que lo que ellos hacen está bien, porque han demostrado su idoneidad y experiencia en muchas otras oportunidades, por lo que puede asegurar sin lugar a dudas que se trata de gente proba, pero esta situación le reafirma lo que ya ha venido solicitando en varias oportunidades en cuanto a que se entregue a los concejales, con la debida antelación, toda la información disponible en cada caso, y no solamente el Informe de la Comisión Evaluadora.

Solicita reforzar como corresponde al equipo municipal para enfrentar adecuadamente los nuevos desafíos en este tipo de materias, felicitando en lo particular a los que detectaron la situación expuesta, proponiendo los mecanismos para revertir lo que se había hecho mal.

El **Alcalde** señala que efectivamente el nivel de Inversiones en los que está comprometido esta Administración es en la actualidad muy potente, por lo que efectivamente se encuentra entre los Municipios que hacen una mayor inversión nacional, lo que obliga a disponer de los equipos humanos necesarios, por lo que instruye al Sr. **Administrador Municipal**, para que se aboque a estudiar una propuesta sobre el particular.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, los siguientes:

ACUERDO N° 361 - 2014: Declarar la nulidad absoluta del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria efectuada con fecha 28 de Noviembre del 2014, por medio del cual se adjudicó a doña CELIA MORALES RAMOS, la licitación pública denominada “ Concesión del Servicio de Mantenimiento del Arbolado Urbano de Puente Alto, Tercer Llamado”, identificado en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423 – 68 – LP14, por no cumplirse

por ninguno de los oferentes participantes en la misma, con los requisitos específicos solicitados en las Bases de Licitación.

ACUERDO N° 362 - 2014: Retrotraer el proceso de licitación pública denominada “ Concesión del Servicio de Mantención del Arbolado Urbano de Puente Alto, Tercer Llamado”, identificado en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423 – 68 – LP14, al momento anterior a la etapa de confección del Informe de la Comisión Evaluadora, con cuyo mérito ésta deberá declarar Desierta dicha licitación.

c) Teletón en Puente Alto

El **Alcalde** manifiesta su total satisfacción por los resultados de la **Teletón** en la comuna de Puente Alto, la cual superó con creces las expectativas que había al respecto. Asimismo, señala que fue muy importante la asistencia de don **Francisco** a la **Municipalidad de Puente Alto**, oportunidad en la que se le ofreció para dicha Fundación el uso del Vehículo para Postrados con que cuenta nuestra comuna, lo que fue muy valorado ante todos los medios de prensa por dicha figura pública.

d) Avances en Proyecto Pueblito Las Vizcachas.

Señala el **Alcalde** que se ha ido cumpliendo en forma adecuada el Plan de Ejecución del **Proyecto Pueblito Las Vizcachas** lo que lo tiene muy satisfecho, ya que en breve plazo se procederá con la etapa de llenado de la Laguna.

Añade que todo estos logros se deben al fuerte compromiso que han demostrado todos los funcionarios involucrados con ese proyecto, a todos los cuales transmite sus agradecimientos y merecidas felicitaciones

IV.- TABLA ORDINARIA

1.- Oficio N°98.436 del 2014, de Contraloría General de la República sobre Cartas Compromisos emitidas por la Municipalidad de Puente Alto.

El **Secretario Municipal** señala que se ha recibido el referido documento que se pronuncia sobre el denuncia interpuesto por las Juntas de Vecinos Juan de Dios; Parque San Francisco; El Peralillo; Ciudad del Este y Villa Don Ramón, las que denunciaron una eventual falta de servicio a la comunidad por parte de la Municipalidad de Puente Alto, lo que habría afectado sus postulaciones al Fondo Nacional de Seguridad Pública, administrado por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

Añade que en base a lo informado por la Municipalidad, Contraloría General resolvió que no había en definitiva responsabilidad de parte de esta entidad edilicia.

Don **René Borgna** manifiesta que unido a lo anterior es importante dejar debida constancia de lo resuelto al efecto, ya que en su oportunidad, se puso en tela la objetividad e imparcialidad con la que actuó en estas materias el Municipio.

Lo que se desprende de dicho Dictamen es que este proceso se inició con un correo electrónico del Presidente de la Junta de Vecinos Ciudad del Este, quien compareció en calidad de agente oficioso, en representación de las aludidas organizaciones comunitarias. Dicho correo electrónico fue remitido al Secretario Municipal el 18 de Julio del 2014, el que fue respondido con igual fecha, por medio del cual se le solicitó gestionar unas cartas compromisos, que eran necesarias en su proceso de postulación al Fondo Nacional de Seguridad Pública.

En la respuesta entregada ese mismo día, se le uniformó que el **Alcalde** se comprometía a suscribir dichas cartas que habían sido redactadas por la aludida organización, y recepcionadas

debidamente firmadas por dicha autoridad, el día 21 de Julio por el Presidente de la **Junta de Vecinos Ciudad del Este**, don **Luis Trigo** .

Al día siguiente la secretaria de un concejal señala que hubo un error en la redacción de dichas carta, por lo que había que rehacerlas en otros terminos, a quien se le responde la disposición a corregirlas en los términos ahora solicitados, redactándose nuevas cartas las que en definitiva fueron suscritas por el **Secretario Municipal**, de conformidad a lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio N°2.151** del 2009.

Las aludidas cartas fueron entregadas por la **Directora de Seguridad Humana** el día 29 de Julio a las 13:45 horas, siendo de responsabilidad de éstos dirigentes su remisión oportuna a la referida **Subsecretaría de Prevención del Delito**, toda vez que, por una parte, las referidas organizaciones comunitarias encomendaron a un tercero la gestión de sus proyectos, y por otra, que una de ellas, si presentó su postulación dentro del plazo.

Concluye su intervención don **René Borgna** señalando que es prioritario consignar la parte resolutive que señala que “ efectuado el análisis de los antecedentes tenidos a la vista y teniendo en consideración que la gestión de la postulación de los proyectos de que se trata fue encomendada por las referidas juntas de vecinos a un gestor comunitario independiente; y, que una de las organizaciones vecinales, a saber, la **Junta de Vecinos Juan de Dios** – logró entregar en plazo su postulación al citado **Fondo Nacional de Seguridad Pública del Ministerio de Interior**, no advirtiéndose irregularidades que representar a la **Municipalidad de Puente Alto**, debiendo desestimarse la referida reclamación.

Por lo antes expuesto, solicita se deje expresamente consignado en el acta de esta sesión el contenido de ese documento.

2.- Oficio N°19.643 del Director Regional del Servicio Electoral Región Metropolitana.-

El **Secretario Municipal** señala que se recibió dicho Oficio informando que por **Resolución 0 N°2431** de fecha 11 de Diciembre del 2014, se crea la Circunscripción Electoral denominada Bajos de Mena, en la comuna de Puente Alto.

El **Alcalde** añade que la referida resolución es mucha importancia porque es parte de la política municipal de ir creando un sentimiento de real pertenencia de los habitantes de ese populoso sector a la comuna de Puente Alto, lo que unido a la construcción de la Comisaría de Carabineros y de un **Cuartel de Bomberos** en el mismo sector va en dicho camino.

Añade que a mediados del año pasado remitió una solicitud al **Servicio Electoral** dando cuenta de la necesidad de integrar a los vecinos de ese sector en lo referente a la participación ciudadana en la elección de sus autoridades y representantes, para lo cual era fundamental habilitar una **Circunscripción Electoral** en la localidad, ya que de esa manera se enfrentaba parte de los problemas que impedían dicho objetivo.

Reconoce que la misma petición fue formulada en la administración anterior, pero como no tuvo acogida la insistió el año pasado, y en esta oportunidad con buenos resultados.

Asimismo, con esta política municipal se pretende que dichos vecinos cuenten con un acceso expedito a los locales de votación, para lo cual era indispensable que en el sector se creara una nueva **Circunscripción Electoral** que sería la Tercera a nivel comunal, lo cual es sin perjuicio de mejorar el transporte público de ese populoso sector, todo lo cual pretende mejorar la calidad de vida de sus habitantes, como también que éstos se integren efectivamente a la comuna, ya que en la actualidad no están dadas las condiciones para que ellos formen otra comuna, como se pretende por algunos actores sociales, porque en la práctica se estaría creando un nuevo **Alto Hospicio**.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que ningún tema debe ser tabú, por lo que el futuro del sector de **Bajos de Mena**, debe definirse no entre cuatro paredes, sino en una amplia discusión con participación de todos los actores sociales que tengan algo que decir, para que lo que se resuelva sea el fruto de ese trabajo integral, insistiendo que esta Mesa debiera partir con una convocatoria liderada por el **Alcalde** y los concejales a la que se debieran integrar los demás.

Concluye sus palabras señalando que desea profundamente que esta discusión se materialice en el mediano plazo y que no ocurra lo mismo que con el tema de Educación, que se ha venido aplazando año tras año.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, en relación a este tema.

3.- **Ord. N°444 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.**

El **Administrador Municipal** señala que mediante ese documento se ha solicitado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario** la contratación directa por el término de 90 días del Contrato denominado “**Suministro de Oxigenoterapia Domiciliaria**”, que fue adjudicado mediante **Decreto Exento N°05** de fecha 04 de Enero del 2013, a la empresa **AIR LIQUIDE CHILE S.A.**, el cual tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Lo anterior se justifica porque por una parte, se trata de un servicio que no se puede suspender ya que son muy numerosos los usuarios que recurren al mismo, y por otra, el preparar una nueva licitación toma a lo menos 90 días, haciendo presente que la anterior licitación identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como **ID: 2423 – 81 – LP14**, efectuada en tiempo y forma fue declarada desierta, por lo que se está evaluando las razones por las cuales eso se podría haber producido.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 363- 2014: Autorizar la contratación directa por el término de 90 días a contar del 01° de Enero del 2015, de la empresa AIR LIQUIDE CHILE S.A., RUT. N°96.590.530-8, para que preste el servicio de “ Suministro de Oxigenoterapia Domiciliaria”, en los mismos términos y condiciones que el actual contrato sancionado mediante Decreto Exento N°05 de fecha 04 de Enero del 2013.-

4.- **INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA denominada “SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA POR CABALLOS -HIPOTERAPIA- PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”.-**

Hace uso de la palabra doña **Diana Barrientos** quien señala que en el marco del proceso de adjudicación de la licitación del antecedente, puede informar lo siguiente:

A través del **Decreto Exento N° 1744 de fecha 17 de Noviembre del 2014**, se llamó a licitación pública para la ejecución del proyecto denominado “**SERVICIO DE TERAPIA ASISTIDA POR CABALLOS -HIPOTERAPIA- PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO**” que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl como **ID: 2423-83-LP14**.

El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día **18 de Diciembre del 2014**, recibiendo sólo una oferta del proponente **Inversiones ecuestres Equus Limitada (RUT: 77.744.990-7)**, que corresponde al mismo oferente que prestó el servicio licitado durante el año 2013.-

Realizada la evaluación técnica por los profesionales competentes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y SECPLA, se determinó que el oferente cumple con las condiciones técnicas y administrativas que exigían las bases de licitación, por lo que se aplica la Pauta de Evaluación determinada en las Bases, lo que determinó el siguiente resultado:

Factor		Valor	Calificación	Puntaje Ponderado
Oferta Económica	40%	\$ 21.250.-	100	40.00
Propuesta Técnica	50%	OK	100	50.00
Descripción del Servicio a Ofertar 10%				
Dotación Recursos Físicos 10%				
Dotación Recursos Humanos 10%				
Propuesta Metodológica 10%				
Experiencia 10%				
Capacidad Económica	5%	100	100	5.00
Entrega de Antecedentes	5%	100	100	5.00
			TOTAL	100.00

A continuación un cuadro con la variación porcentual del valor por sesión contratado a través de la licitación identificada 2423-63-lp13:

Servicio	2423-63-lp13	2423-83-lp14	%
Valor sesión (exento de impuestos)	\$ 19.332.-	21.250.-	27,5
Empresa	Inversiones ecuestres Equus Limitada	Inversiones ecuestres Equus Limitada	

En opinión de esta comisión, se sugiere adjudicar la presenta licitación al Oferente **Inversiones ecuestres Equus Limitada (RUT: 77.744.990-7)**, por un valor de sesión de \$ 21.250.- **exento de impuesto, por un plazo de contrato de dos (2) años o hasta el valor total del contrato.**

Don **Luis Escanilla** solicita se le entregue información complementaria de todos los antecedentes pertinentes que tuvo a su disposición la Comisión Evaluadora. Asimismo, consulta acerca del rocedimiento de funcionamiento de esta terapia.

El **Alcalde** señala que sin perjuicio de someter a votación esta licitación en esta oportunidad, se compromete que para el próximo **Concejo Municipal** estará a disposición de los señores concejales toda la información requerida al efecto.

Doña **Rocío Brizuela** señala que la **Hipoterapia** en caso alguno tiene la condición de medicina alternativa, ya que esta terapia es una de otras formas de ayudar a los pacientes que sufren de un determinado mal.

Don **Gustavo Alesandri** consulta porque la anterior licitación fue por un año y la de ahora es por dos años. Asimismo, consulta acerca de las razones que justifican el aumento de un 10 % con relación al año anterior.

Añade que le gustaría saber más acerca de este servicio, como también de las razones por las cuales se presta en Pirque y no en Puente Alto, ya que ese hecho induce a prestar que se trata de un servicio entregado por otro Municipio y no por quien efectivamente lo hace.

El **Alcalde** responde que existe un error en lo señalado por el concejal, toda vez que la anterior licitación fue también por un plazo de dos años. Asimismo, el incremento del 10%

no se produjo en un año, sino en el período que duró dicho contrato, lo que se traduce en un reajuste anual de un 5%, lo que es absolutamente razonable.

Añade que además de lo anterior, el referido servicio es entregado a 90 beneficiarios directos a los cuales se les entregan cuatro sesiones mensuales de terapia.

Explica que el tope anual de este servicio es por la suma de **\$92.500.000.-**

Señala que no habría inconvenientes en que se concurriera con los señores concejales a visitar en terreno la ejecución de este servicio para que conozcan en detalle la manera en que éste funciona en la práctica.

Concluye su intervención manifestando que se está evaluando la factibilidad que este servicio sea entregado en el territorio comunal de Puente Alto y no en Pirque, haciendo hincapié que este servicio no lo puede entregar cualquier empresa, sino que ésta debe tener unas características muy especiales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por la funcionaria antes mencionada.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 364 - 2014: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “SERVICIO DE TERAPIA POR CABALLOS – HIPOTERAPIA – PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-83-LP14, al oferente INVERSIONES ECUESTRES EQUUS LTDA., (RUT: 77.744.990-7), por un valor de sesión de \$ 21.250.- exento de impuesto, por un plazo de dos (2) años o hasta el valor total del contrato.

5.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “ Servicio de Imprenta para Información a la Comunidad”.

El **Alcalde** señala que va a retirar por ahora esta Licitación porque hubo un reclamo presentado en el mercado público por otro oferente que no quedó conforme con haber quedado fuera de este proceso, de modo tal que hasta mientras no se cuente con la resolución de este conflicto, es partidario de dejarlo pendiente.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, respaldando la propuesta del Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 365 - 2014: Dejar pendiente la resolución de esta licitación hasta mientras no se cuente con la resolución del reclamo interpuesto por un oferente ante el Mercado Público.

6.- Suscripción de Carta Compromiso Barrio Juanita Oriente - Monseñor Alvear.-

El **Alcalde** señala que al igual que en otras oportunidades el Municipio está postulando diversos proyectos al nivel central para lograr el financiamiento que les permita consolida

los como corresponde, para lo cual el Concejo Municipal debe aprobar el diseño y asumir el compromiso de concurrir al financiamiento de los gastos de mantención del proyecto denominado " **Mejoramiento Equipamiento Recreativo Sector Sur**", a ejecutarse en el barrio Juanita Oriente – Monseñor Alvear, a fin de que sea aprobado en la Mesa Técnica y posteriormente ejecutado por la **Municipalidad de Puente Alto**.

Explica que la descripción del Proyecto es la siguiente:

1. **Mejoramiento de Dos Multicanchas, a través de la inclusión de nueva superficie de asfalto, equipamiento deportivo e iluminación, 1.260 metros cuadrados.**
2. **Reparación de cierre perimetral existente (pintura y cambio de malla) con traslado de paño de cierre ubicado en lado sur acorde a las nuevas dimensiones de las multicanchas considerando el mejoramiento de accesos, 723 metros cuadrados.**
3. **Proyecto de cubierta para multicancha norte, 575 metros cuadrados.**
4. **Proyecto de iluminación y normalización de tablero de conexión, 2 áreas de iluminación en canchas deportivas, circuito iluminación para techado considerando 6 campanas de Haluro 400 w fijadas en marco cubierta y para cancha dos se considera un circuito de 4 postes de 12 metros cada uno con 2 focos dirigibles para distribución de iluminación pareja al área de juego.**
5. **Instalación de arcos de baby futbol y demarcación canchas dos disciplinas, basquetbol y baby futbol, 2 uni arcos baby futbol.**
6. **Generación de bordes de circulación peatonal en vereda simple considerando franja de área verde e iluminación peatonal, cumpliendo con los requerimientos municipales de la especialidad, 263 metros cuadrados.**
7. **Costo de mantención anual, \$4.821.408.-**

Añade que el proyecto en cuestión, cuenta con dos financiamientos:

Programa Quiero Mi Barrio cuyo aporte asciende al monto de **\$98.150.000.-** aprobado en MTR N°26 de fecha 22 de Agosto del 2014, y
Aporte Municipal comprometido en el contrato de barrio, que se presentará en Mesa Técnica Regional y a las Unidades Técnicas Municipalidades para su posterior licitación y ejecución que tiene un valor de **mantención anual, \$4.821.408.-** y un aporte municipal de **\$45.925.367.-**

Explica que el valor final del proyecto es **\$144.075.367.-** financiamiento que se desglosa en los siguientes aportes:

Programa Quiero Mi Barrio: \$98.150.000.-;

Aporte Municipal: \$45.925.367.-

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el **Alcalde don Germán Codina Powers**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 366 - 2014: Suscribir una Carta Compromiso relacionado con el compromiso de concurrir al financiamiento de los gastos de mantención del proyecto denominado " Mejoramiento Equipamiento Recreativo Sector Sur", a ejecutarse en el barrio Juanita Oriente – Monseñor Alvear, en los términos señalados precedentemente, una vez que sea aprobado en la Mesa Técnica Regional, para posteriormente ser ejecutado por la Municipalidad de Puente Alto.

7.- Palabras del Sr. René Borgna Verdugo

Se agradece por el referido funcionario la permanente preocupación por su estado de salud del que fueron partícipes, concejales y funcionarios, todo lo cual lo ha ayudado en su recuperación y deseos de reincorporarse a sus funciones laborales.

Se produce un intercambio de opiniones sobre este tema.

8. Asignación de Dieta de los Concejales Año 2015

El **Secretario Municipal** señala que de conformidad a lo dispuesto en el Art.88 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado recientemente por la Ley N°20.742, corresponde determinar para el año 2015 la dieta mensual que le corresponderá a los integrantes del Concejo Municipal de Puente Alto.

Recuerda que la actual Dieta Mensual es de 15,6 UTM., y la Asignación Adicional a pagarse en el mes de Enero de 7.8 UTM.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, con cuyo mérito se adopta por la unanimidad de ellos, el siguiente:

ACUERDO N° 367 - 2014: Fijar para el año 2015 una Dieta Mensual es de 15,6 UTM., y la Asignación Adicional a pagarse en el mes de Enero de 7.8 UTM.

V.- Varios

Intervención de concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy

Manifiesta el concejal que ha recibido una carta derivada por don **Humberto Villafaña**, Presidente de la **Junta de Vecinos Carol Úrzua**, reclamando por problemas producidos por la feria libre que funciona en ese sector.

El **Alcalde** recibe la aludida carta señalando que se preocupará de indagar sobre el particular.

Intervención de concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Se refiere a los siguientes temas:

a) Venta de fuegos artificiales

Se solicita por el concejal el control y fiscalización de comerciantes que venden fuegos artificiales en forma absolutamente impune, a pesar de estar expresamente prohibido en los dos puntos céntricos de la comuna como lo es el de los ubicados frente a Hites y otro frente al Banco Estado.

El **Alcalde** instruye al **Administrador Municipal** para que la **Dirección de Seguridad Ciudadana** adopte las medidas que correspondan.

b) Adecuación de señalética que indica

Señala el concejal que el Municipio gastó cerca de setenta millones de pesos en cambiar el semáforo por uno de tres tiempos de la calle Eyzaguirre todavía no se reemplaza la señalética indicativa de la nueva situación, por lo que la situación permanece igual que antes de ese cambio.

El **Alcalde** instruye al **Administrador Municipal** para que la **Dirección de Tránsito y Transporte Público** adopte las medidas que correspondan.

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñan

Se refiere a los siguientes temas:

a) Disco Pare Avenida O ‘ Higgins con Aguirre Luco

Manifiesta que en ese sector hay dos Discos Pare localizados frente a unos portones cerrados, siendo que deberían estar ubicados en sentido contrario, por lo que solicita gestionar una pronta solución a ese inconveniente.

b) Limpieza de microbasural

Señala el concejal que en el terreno aledaño a la vía caleterera por Avenida Camilo Henríquez, sector poniente esquina Avenida El Peñón, casi frente al local Punto Maestro, existe un microbasural que crece día a día, por lo que solicita que además de limpiarlo se adopten las medidas administrativas que correspondan para evitar que esto se vuelva a producir.

Se instruye por el **Alcalde** al Sr. **Director de Aseo (S)** para solucione a la brevedad dicho problema.

Intervención de concejal Sr. César Bunster Ariztía

Se solicita por el concejal la factibilidad de uso del Balneario Municipal para el día 30 de Enero del 2015, a un pequeño grupo de 30 funcionarios de la Sociedad Protectora de la Infancia que han requerido este beneficio por su intermedio.

El **Alcalde** responde que no hay problemas, pero que para tales efectos se coordine con el **Administrador Municipal**.

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Expresa que en esta última sesión ordinaria del **Concejo Municipal** quiere dar a conocer su satisfacción por trabajar con este grupo humano conformado por el Alcalde, concejales y funcionarios municipales, que es muy diferente en sus actitudes a lo que ocurre en otras comunas, en las que se involucran en fuertes discusiones de todo tipo y en las que prima lo político por sobre el directo interés de la comunidad.

Intervención de concejala Srta. Bernardita Paul Ossandon

Se refiere a los siguientes temas:

a) Priorización en la ayuda para Allegados.

Se reitera por la concejala su interés que el Municipio se comprometa en el tema habitacional en dar efectiva solución a los allegados de la comuna, que se encuentran ya registrados, porque de lo contrario se va a seguir solucionando el problema de Los Campamentos en desmedro de quienes siguen el curso legal en su propósito de lograr una solución a sus requerimientos habitacionales.

Se responde por el **Alcalde** que el terreno de La Platina va a ser destinado para los allegados de la comuna, aun cuando en modo alguno eso puede interpretarse como que nos vamos a desentender de los pobladores que viven en inhumanas condiciones de salubridad y hacinamiento en los Campamentos de la comuna, porque en la medida que estos sigan el procedimiento para obtener una solución habitacional los apoyaremos.

Don **Luis Escanilla** pregunta ¿ **Qué pasa con Azize Ready?**

El **Alcalde** responde que se está desarrollando un proyecto con personas del sector.

b) Reclamo por cambio de nombre a calle 11 de Septiembre

Manifiesta la concejala que le sorprende que se haya aprobado el nombre de la calle 11 de Septiembre de la población Casas Viejas por la de Camilo Cienfuegos, toda vez que dicho nombre corresponde al de una persona que representa una posición política determinada que en nada ayuda a reemplazar los sentimientos existentes con el nombre reemplazado.

Indica que hace algunas sesiones se habían dado sugerencias de asignar nombres de deportistas o de figuras ilustres de la comuna, pero no a personajes de esas características.

El **Alcalde** responde que le sorprende que en esta oportunidad la concejala manifieste su molestia por este hecho, siendo que este mismo tema fue debatido en a lo menos cinco o seis oportunidades, en todas las cuales no se sancionó dicha propuesta, ya que aunque venía con los respaldos necesarios, desde que había sido aprobada originalmente en el **COSOC**, se pretendió madurar dicha propuesta, en cuanto a reasignarle el nombre original que tuvo dicha calle hasta antes de su cambio.

Lo anterior se justificaba porque inclusive entre otras alternativas que se habían entregado, estaban los nombres de vecinos del sector que tenían la condición de desaparecidos políticos, petición a la que él se opuso tenazmente desde un comienzo.

Indica que como **Alcalde** siempre ha tenido un claro respeto a las distintas opiniones y a la participación ciudadana, por lo que en muchas oportunidades ha tenido que asumir decisiones de la comunidad que no son de su directo agrado, pero que él respeta y defenderá porque es lo que quiso la gente.

Don **Luis Escanilla** señala que le parece inoportuno que ahora que la decisión esté tomada la concejala manifieste su opinión en contrario, ya que antes nunca lo hizo, lo que se acredita con leer las actas en las que al discutir este punto nunca expresó una opinión divergente.

Don **Fernando Madrid** señala que en una sociedad democrática tal como lo reconoce el **Alcalde**, las autoridades no están para imponer sus ideas, sino para ejecutar la voluntad de la comunidad, y en este caso es lo que se ha hecho, por lo que no le encuentra ningún sentido enfrazarse en una discusión de este tipo.

Intervención del concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Señala el concejal que va a reiterar su petición de solucionar el problema de las veredas de las calles Maestro Palomo; Chayavientos y Nonato Coó, todas las cuales se encuentran en precarias condiciones, facilitando su actual estado la ocurrencia de eventuales accidentes.

El **Alcalde** instruye a doña **Diana Barrientos** para que se preocupe de este tema.

Intervención del concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

a) Saludos de Fin de Año

Manifiesta el concejal que se suma a los saludos entregados por la concejala Sra. **María Teresa Alvear**, señalando que efectivamente es muy grato trabajar en un ambiente como el del **Concejo Municipal de Puente Alto**, que es muy diferente al de otros Municipios.

b) Cierre de terreno

Expresa el concejal su preocupación porque el terreno ubicado en la esquina de Avenida Concha y Toro con Clavero, en el que había una antigua construcción, después de su demolición, sus propietarios no han procedido a su cierre, lo que resulta muy peligroso para quienes transitan por ahí, ya que facilita que elementos antisociales se escondan para sorprender a sus potenciales víctimas.

Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la Sesión Ordinaria N°36 - 2014, en nombre de Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**